

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0561-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios y cuatro (04) files;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1588-2019-UNHEVAL, de fecha 25 de marzo de 2019, se AUTORIZA al señor Rector de la UNHEVAL o quien haga sus veces, de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando el contrato de los profesionales propuestos por las respectivas facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; contrato que regirá a partir del 01 de abril al 06 de agosto de 2019;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019, se resuelve, entre otros:

1°. AUTORIZAR a las facultades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el CONTRATO DIRECTO de los profesionales, como DOCENTE CONTRATADO o JEFE DE PRÁCTICA, en las plazas que quedaron desiertas en la segunda convocatoria del Concurso Público 2019-I convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 0600-2019-UNHEVAL, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1.1 DOCENTE CONTRATADO:

- ✓ Dar prioridad la propuesta de contrato preferentemente a los profesionales que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2019 y que hayan participado en la convocatoria de Concurso Público 2019-I, siempre que cumplan con el perfil exigidos por la Facultad.
- ✓ Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10.JUL.2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- ✓ En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrán proponer a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional y/o tres (03) años de experiencia profesional, debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad. En ambos casos deben cumplir con adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.2 JEFE DE PRÁCTICA CONTRATADO, deben cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- ✓ Tener grado académico de Bachiller.
- ✓ Tener título profesional conferido por una universidad.
- ✓ Constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.3 EN AMBOS CASOS, NO PODRÁN SER PROPUESTOS LOS PROFESIONALES QUE:

- ✓ Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
- ✓ Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- ✓ Han abandonado la cátedra o la Jefatura de Práctica en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL.

2°. DISPONER que el Director de Departamento Académico de cada Facultad, atendiendo a que el proceso de contrato directo es distinto al de concurso público, realice la propuesta de los profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral anterior.

3°. DISPONER que la propuesta de contrato de los profesionales será solo por el Semestre I-2019;

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, con el Oficio N° 238-2019-UNHEVAL/FOBST-D, remite la Resolución N° 040-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, que aprueba la propuesta de contrato directo de plazas desiertas de Docentes y Jefes de Práctica para el semestre 2019-I de la Facultad de Obstetricia;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 1212-2019-UNHEVAL-VRACAD, solicita opinión y conformidad legal y la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 347-2019-UNHEVAL-AL, informa, entre otros, lo siguiente:

Que en el presente caso se tiene que de la propuesta realizada de la médica Teresita Araida Bustamante Chávez, no tiene Grado de Magister ni ha dictado cátedra a la vigencia de la Ley Universitaria, sustentando su contratación en que en las convocatorias realizadas no han existido postulantes; asimismo, es de apreciarse que no tiene 05 años de experiencia en la profesión como Médico; presenta su constancia de habilitación; sin embargo, atendiendo a que se encuentra dentro de la excepcionalidad precisado en el considerando anterior, se considera que debe realizarse su contratación directa por el primer semestre 2019.

Que, respecto a las Jefes de Práctica se tiene que cumplen los requisitos exigidos en la Resolución Consejo Universitario N° 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019; que son tener el Grado de Bachiller, Título Profesional y Constancia de Habilitación, por lo que también procede su contratación.

Que de acuerdo al Calendario Académico 2019, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0599-2019-UNHEVAL, el inicio del año académico periodo 2019-I, es desde el 01 de abril de 2019 y concluye el 06 de agosto, se considera que la contratación debe realizarse por dicho periodo de los profesionales.

///...



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0561-2019-UNHEVAL

Pag. 02

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo, debe precisarse que su despacho tiene facultades para emitir resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la UNHEVAL y que las plazas se encuentran de acuerdo al cuadro de Plazas aprobadas mediante Resolución Consejo Universitario;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 987-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite a Secretaría General el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC, con el cual la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control solicita que en la resolución de contrato se incluya un numeral para que los contratados inserten sus datos y files en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 3615-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** de las siguientes profesionales para la Escuela Profesional de Obstetricia, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuesta mediante la Resolución N° 040-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, de Consejo de Facultad de Obstetricia, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- 1.1. TERESITA IRAIDA BUSTAMANTE CHÁVEZ (DC B2)
- 1.2. MARITZA ARTEAGA CARMELO (Jefe de Práctica a Tiempo Parcial de 20 Horas)
- 1.3. IRMA LOURDES NIÑO SOTO (Jefe de Práctica a Tiempo Parcial de 20 Horas)
- 1.4. KARIN ESTACIO LAGUNA (Jefe de Práctica a Tiempo Parcial de 20 Horas)

2° **REMITIR** los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.

3° **DISPONER** que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.

4° **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Obstetricia, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.

5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a las interesadas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. BIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

14 MAYO 2019

N° Registro:

Hora: Min:

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FO-DIGA-DASADP y FOMBI-PUEyC-SUB-OCU-Quinonez